

**NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO
DEL GRADO DE BELLAS ARTES
Facultad de Bellas Artes de Altea de la UMH**

Última actualización: 28/02/2019

0. INTRODUCCIÓN

El siguiente documento aprobado por el Consejo de Grado de la Facultad de Bellas Artes de Altea con fecha de 6 de marzo de 2019 tiene como función regular aquellos aspectos que según la *Normativa para los trabajos fin de grado* de la UMH, deben ser establecidos por los Centros. Esta normativa basada en el Real Decreto 1393/2007, de octubre, establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG).

Todas las normativas, procedimientos, calendarios y documentos relativos al TFG serán públicos y estarán disponibles en la Web <http://umh2159.edu.umh.es>, que será el canal de información y notificaciones oficial (junto con la lista de distribución de mail de la asignatura Trabajo de Fin de Grado).

Todos los plazos estarán marcados por el Calendario del TFG de Bellas Artes de cada curso académico, regido por el Calendario Académico vigente de la UMH.

1. CARACTERÍSTICAS DEL TFG

1.1. Siendo el objetivo genérico del Grado en Bellas Artes la formación de profesionales en el ámbito de la creación artística, y entendiendo que el TFG debe servir para evaluar el nivel de integración de contenidos y de adquisición por parte del estudiante de las competencias fundamentales y transversales de la titulación, el TFG en el Grado de Bellas Artes consistirá en una o varias producciones artísticas que se entiendan como un proyecto unitario que se puedan encuadrar dentro de las artes plásticas, las artes visuales o el diseño. Ello atenderá al desdoblamiento del grado en dos menciones o líneas de intensificación curricular según su memoria, a saber: “Artes Plásticas”, y “Artes Visuales y Diseño”.

1.2. El TFG tendrá una carga de trabajo de 6 créditos prácticos ECTS y por lo tanto nunca podrá ser un trabajo exclusivamente teórico.

1.3. El TFG deberá realizarse, bajo la orientación de uno o varios tutores, de manera autónoma y personal, sin menoscabo de que pueda ser parte independiente de un trabajo integral desarrollado de manera conjunta entre estudiantes de una misma titulación o de diferentes titulaciones.

1.4. Los soportes, medios o formatos del TFG serán aquellos que han sido desarrollados durante el grado, pudiendo estar orientados explícitamente por la propuesta de temas de TFG.

1.5. El proyecto artístico presentado como TFG deberá acompañarse de una memoria descriptiva regulada por el procedimiento correspondiente.

1.6. La originalidad y la capacidad crítica deberán ser considerados como objetivos del TFG.

1.7. En el supuesto de que el TFG se desarrolle en empresas e instituciones externas, deberá establecerse el correspondiente convenio de cooperación educativa, pudiendo actuar el responsable designado por la

empresa como cotutor del trabajo.

1.8. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado, los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

2. TUTOR ACADÉMICO

2.1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de uno o mas tutores académicos, que serán profesores de un área de conocimiento con docencia en el título. No obstante, y con carácter excepcional, y previo visto bueno del Centro, profesores de la UMH podrán tutelar TFG en títulos aunque sus áreas de conocimiento no impartan docencia en esos títulos.

2.2. El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirle y orientarle en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.3. El TFG podrá ser cotutelado por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por el Decano/Director de Escuela.

2.4. Los departamentos con docencia en el título se encargarán de facilitar una lista de tutores al Vicedecano de Grado con la oferta de línea/s de trabajo y el número máximo de estudiantes por tutor y/o línea. Asimismo serán responsables de la sustitución del tutor, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad.

2.5. La labor de tutela académica de los TFG deberá ser reconocida de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En el caso de que varios profesores asuman la tutela de un mismo TFG, el reconocimiento docente se hará proporcionalmente a su participación en el mismo.

2.6. El tutor académico deberá realizar 20 horas de tutorías por cada alumno dirigido, según consta en las actividades formativas de dicha materia en la memoria de implantación del Grado de Bellas Artes. Dichas tutorías podrán programarse de modo individual o colectivo, de manera que al final cada estudiante reciba 20 horas de tutoría.

2.7. La labor de los tutores incluirá necesariamente indicaciones sobre:

- la realización del TFG;
- la presentación de la memoria del TFG (tanto en lo referente a los requisitos académicos de contenidos y de redacción, como a las condiciones de calidad de las imágenes incluidas);
- la exposición del TFG ante el propio tutor (tanto en lo referente al apoyo de imágenes, como a la claridad expositiva y la capacidad de síntesis).

3. PROPUESTAS DE TFG

3.1. Todos los departamentos que imparten docencia en la Facultad de Bellas Artes ofertarán propuestas para la realización del TFG en Bellas Artes. Será el Vicerrectorado de Estudios el encargado de establecer el número mínimo que cada área de conocimiento debe ofertar y tutelar cada curso. No obstante, el área de conocimiento que lo estime conveniente podrá incrementar su oferta. Asimismo todos los profesores con docencia en el Grado de Bellas Artes deberán ofertar un mínimo de 1 TFG anualmente (bien sea por *Modelo A/Acuerdo* o por *Modelo B/Oferta*).

3.2. El Vicedecano de Grado recabará las correspondientes propuestas de temas y tutores de los departamentos y dará la debida publicidad de estos listados en el apartado de la Web del título destinado a la publicidad del TFG. Una vez establecidos los temas, serán los profesores quienes a través de la aplicación informática introduzcan sus líneas de investigación para que los alumnos puedan elegir las en el *Modelo B/Oferta*.

3.3. Los temas propuestos para el TFG deberán estar relacionados directamente con las competencias del Grado de Bellas Artes, y, por lo tanto, con las técnicas y conceptos desarrollados por el estudiante durante el grado puestos al servicio de la elaboración de un proyecto personal en arte (artes plásticas, artes visuales y diseño). El tema deberá atender tanto a aspectos procedimentales y/o técnicos como a aspectos conceptuales y/o temáticos.

4. ASIGNACIÓN DE TUTORES

4.1. Los estudiantes que en su haber académico cuenten con un numero de créditos matriculados igual o superior a 180 ECTS podrán solicitar la asignación de un tutor y tema para la realización del TFG.

4.2. Los estudiantes podrán elegir tutor a través del *Modelo A/Acuerdo* haciendo una petición por la aplicación específica del TFG a la cual pueden acceder desde su acceso identificado. Esta petición la realizarán y en ella elegirán al profesor que les interese, los profesores contestarán en tiempo y forma establecidos en los calendarios del TFG. Se establecerá un primer plazo al inicio del curso para esta opción y aquellos alumnos que obtengan una respuesta negativa por parte del profesor tendrán la opción de elegir otro tutor en una siguiente fase de petición del *Modelo A/Acuerdo*.

4.4. Si tras estas dos fases, algún alumno no consiguiera tutor por el *Modelo A/Acuerdo* se aplicará el *Modelo B/Oferta* del cual se informará de los plazos por los cauces ordinarios. La asignación de este proceso la hace la aplicación informática específica del TFG y la hace en función de las preferencias expresadas por el estudiante y será asignado por el expediente académico: relación entre nota media y número de créditos superados.

4.5. En el *Modelo B/Oferta* todos los profesores están obligados a aceptar la tutela de los TFG que se les haya asignado. Sin embargo, el Vicedecano de Grado podrá eximir de la dirección del TFG a los profesores que así lo soliciten por causa justificada y siempre teniendo en cuenta que la oferta de TFG sea suficiente para cubrir las demandas de los estudiantes.

4.6. La asignación del tutor y tema tendrá validez hasta la defensa del mismo, salvo petición motivada cursada por el estudiante y autorizada por el Vicedecano de Grado. En estos casos se procederá a asignar un nuevo tutor y tema.

4.7. En todo caso, el Centro velará por una asignación adecuada de tutores y temas y establecerá los mecanismos necesarios para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo.

5. MATRÍCULA DE LOS TFG

5.1. Para poder efectuar la matrícula del TFG será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título, así como haber superado el 75 % de los

ECTS del plan de estudios, entre los que han de estar incluidos necesariamente todos los créditos básicos y obligatorios (comunes a ambas menciones).

5.2. La matrícula se efectuará en los plazos establecidos en el calendario académico vigente de la UMH a estos efectos, abonando los precios públicos que correspondan. La matrícula da derecho a 4 convocatorias de defensa en el mismo curso académico.

5.3. Si finalizado el curso académico no se hubiera superado el TFG, el estudiante deberá hacer efectiva la matrícula en posteriores cursos académicos para poder presentar su trabajo, sin necesidad de repetir el proceso de adjudicación de tutor y tema.

6. TFG Y MOVILIDAD

6.1. La realización de un TFG durante una estancia en movilidad podrá ser tutelada a distancia, pero deberá ser defendido en la UMH.

7. EXCEPCIONES

7.1. Cuando concurren circunstancias excepcionales como puedan ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas e instituciones o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el estudiante hará constar en su solicitud de evaluación y defensa la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de difusión del trabajo, como durante la exposición y defensa del mismo.

7.2. El Centro resolverá acerca de la mencionada solicitud, notificando el acuerdo al estudiante y al tutor. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.

7.3. La aceptación de la solicitud de la restricción de la publicidad conllevará que:

- Los miembros del tribunal evaluador deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.
- El acto público de exposición y defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
- La difusión de la memoria del trabajo en los repositorios institucionales será desactivada durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.

7.4. Para aquellos alumnos que, por razones de Causa Mayor documentalmente justificada, tuvieran que realizar la defensa de su TFG a distancia, el Centro habilitará los medios necesarios para su correcta presentación.

7.5. Si coincide que un alumno debe presentar la defensa a distancia, tiene a su profesor/tutor en comisión de servicio fuera de la Facultad, será el profesor sustituto habilitado en dicha comisión de servicios quién evaluará dicha defensa y lo hará solamente del porcentaje establecido para dicha parte (15% de la defensa y 15% de la memoria) el otro 70 % lo evaluará el profesor/tutor asignado.

8. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.